

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de junio de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,779	59,959
1 Dólar canadiense	55,345	55,511
1 Franco francés nuevo	12,196	12,232
1 Libra esterlina	167,862	168,367
1 Franco suizo	13,849	13,890
100 Francos belgas	120,129	120,450
1 Marco alemán	14,979	15,024
100 Liras italianas	9,631	9,659
1 Florín holandés	16,635	16,685
1 Corona sueca	11,622	11,656
1 Corona danesa	8,673	8,699
1 Corona noruega	8,375	8,400
100 Marcos holandeses	18,584	18,639
1 Chelín austriaco	2,316	2,322
100 Escudos portugueses	209,304	209,934

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 9 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Manuel Magro Espinosa, en concepto de gerente y representante de la compañía mercantil «J. Magro y Compañía, S. A.» contra Resolución de este Ministerio de 26 de enero de 1960, desestimando el recurso previo de reposición, y 23 de junio de 1959, que rechazó la alzada interpuesta contra la aprobación del proyecto de expropiaciones de la plaza de Castilla, en cuyo proyecto se incluyen fincas propiedad del recurrente, se ha dictado el 31 de enero de 1962, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Magro Espinosa, como Gerente y representante de la compañía mercantil «J. Magro y Compañía, S. A.» contra Resoluciones de este Ministerio de 26 de enero de 1960, desestimando el recurso previo de reposición, y 23 de junio de 1959, que rechazó la alzada interpuesta contra la aprobación del proyecto de expropiaciones de la plaza de Castilla, en cuyo proyecto se incluyen fincas pertenecientes al recurrente, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Ambrosio López.—Luis Villanueva.—José María Suárez.—Evaristo Mouzo (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Jaén por la que se convoca subasta-pública para la enajenación de los inmuebles que se citan.

Se convoca subasta pública para la enajenación de los inmuebles propiedad de la Organización Sindical, sitos en las localidades que a continuación se expresa, por el tipo mínimo de licitación que también se indica:

Casa sita en la localidad de Bailén	37.445 pesetas.
Casa sita en la localidad de Bedmar	29.425 pesetas.
Casa sita en la localidad de Jimena	10.000 pesetas.
Casa sita en la localidad de Porcuna	100.427 pesetas.

El pliego de condiciones Jurídicas y Económicas con todas las referencias, que regirán dicha subasta, se encuentra a disposición de aquellos a quien pueda interesarle, en las Casas Nacionales Sindicales de las localidades citadas y en la Secretaría Provincial de Sindicatos, avenida del Generalísimo, número 3. Jaén.

El plazo de presentación de proposiciones económicas caduca a los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta, se cifra en el 2 por 100 del tipo mínimo de licitación del inmueble o inmuebles ofertados.

La apertura de sobres se llevará a cabo al día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, ante la Mesa constituida al efecto por la Junta Económico-administrativa Provincial, en la C. N. S. de Jaén, sita en avenida del Generalísimo, 3, asistida del Notario que en turno corresponda.

Jaén, 14 de junio de 1962.—El Delegado provincial.—2.887.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación Provincial se anuncia pública subasta de los trabajos de rectificación del perfil longitudinal, supresión de badenes y afirmado, kilómetros 0 al 2,900 del camino vecinal de San Cipriano de Villalta a San Pol de Mar, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados.

El tipo de licitación es la cantidad de 2.254.692,63 pesetas.

El plazo de ejecución de los trabajos es de doce meses, contados a partir del comienzo de los mismos. Los pagos se efectuarán, en cuanto a la cantidad de 700.000 pesetas, dentro del corriente ejercicio con cargo a la partida 1.137 del vigente presupuesto provincial, y el resto, en ejercicios sucesivos.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 45.093,85 pesetas, y la definitiva, que habrá de prestar el adjudicatario, la del cuatro por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación a las doce horas cuarenta y cinco minutos del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.